

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. lir.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDEI

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Sección de Administración Provincial		Jefatura de Obras Públicas de Santander....	200
Gobierno Civil de Santander		Dirección General de Sanidad	202
Circular núm. 36. Concediendo autorización al señor alcalde del Ayuntamiento de Val de San Vicente para emplear estricnina.....	198	Sección de Administración Económica	
Sección de "Boletín Oficial del Estado"		Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Santander	202
Jefatura del Estado		Sección de Anuncios de Subastas	
Continuación de la Ley de Bases y Ordenación ferroviaria y de los transportes por carretera	198	Ayuntamiento de Comillas	202
Sección de Anuncios Oficiales		Ayuntamiento de San Roque de Riomiera	202
División Hidráulica del Norte de España.....	199	Sección de Administración de Justicia	
Confederación Hidrográfica del Ebro.....	199	Providencias judiciales	202
		Sección de Administración Municipal	
		Ayuntamiento de Torrelavega.....	203

Sección de Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 36

Secretaría General

Con esta fecha concedo autorización al señor alcalde de Val de San Vicente para que, una vez transcurridos ocho días desde la inserción de la presente circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda emplear estricnina, al objeto de destruir los animales dañinos, previa adopción de las necesarias medidas de precaución, y, muy especialmente, de las contenidas en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la vigente Ley de Caza y el 68 del Reglamento para su ejecución.

Santander, 17 de Febrero de 1941. 326

EL GOBERNADOR CIVIL

CARLOS RUIZ GARCIA

Sección de "Boletín Oficial del Estado"

JEFATURA DEL ESTADO

Continuación de la Ley de Bases de Ordenación ferroviaria y de los transportes por carretera

Base cuarta. Se crea la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, para hacerse cargo de los que rescate el Estado y explotarlos, en régimen de Empresa industrial, juntamente con los de vía ancha propiedad de aquél.

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles tendrá personalidad jurídica propia y distinta de la del Estado en el ejercicio de sus funciones peculiares; disfrutará de autonomía administrativa, sin sujetarse a la Ley de Administración y Contabilidad del Estado; estará regida y administrada por un Consejo de Administración, que tendrá a su cargo, con plena responsabilidad ante el Gobierno, la gestión, dirección y administración de los ferrocarriles que integren la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y de las demás explotaciones complementarias o accesorias que se le encomienden.

El Consejo de Administración de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles estará formado por un Presidente, el Director general de la Red, dos Consejeros representantes del Ministerio de Obras Públicas, dos que lo serán del Ministerio de Hacienda, uno por cada uno de los Ministerios del Ejército, Agricultura e Industria y Comercio, otro en representación de los Sindicatos y dos técnicos especialistas de la materia, nombrados por el Gobierno, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, salvo los Consejeros representantes de los Ministerios de Hacienda, Ejército, Agricultura e Industria y Comercio y de los Sindicatos, que serán propuestos por el Ministro de su respectivo Departamento.

El Comité de Gerencia lo formarán: el Presidente del Consejo de Administración, el Director general de la Red, uno de los Consejeros propuestos por el Ministerio de Obras Públicas y otro de los que lo sean por el Ministerio de Hacienda.

Los acuerdos del Consejo de Administración que,

a juicio del Presidente o de los Consejeros representantes del Ministerio de Obras Públicas o de Hacienda, afecten gravemente a la rentabilidad de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, a su equilibrio financiero o a las inversiones de capital exigidas por las necesidades del tráfico, quedarán en suspenso a petición suya, debiendo dar inmediato conocimiento del caso al Ministro correspondiente, a fin de que pueda elevarlo al Consejo de Ministros, que decidirá.

Los actuales Consejos Directivos de las Compañías del Norte, Madrid, a Zaragoza y a Alicante y Oeste-Andaluces, a cada uno de los que se agregará la delegación que designe el Consejo de Administración de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, continuarán actuando, encargados exclusivamente de la explotación de las redes, durante el plazo de seis meses, en el que formarán los inventarios de entrega al Consejo de Administración de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Para las demás Compañías, el Consejo de Administración de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles designará los Delegados que se harán cargo de la explotación hasta la formalización de la entrega a aquél.

CAPITULO II

Ferrocarriles de vía de ancho inferior al normal español de servicio público

Base quinta. Por el Ministerio de Obras Públicas se fijarán las líneas de los ferrocarriles de vía de ancho inferior al normal español de servicio público que podrán constituirse voluntariamente en Federación de Compañías, a los efectos de la explotación, en la que cada Empresa conservará su personalidad jurídica, con la obligación de pertenecer a la Federación hasta que se extinga el plazo de sus concesiones, fijándose la fecha de reversión por la que corresponda al plazo medio de las concesiones explotadas por una misma Empresa, determinado con arreglo a la Base segunda.

La explotación de las líneas que integran la Federación se realizará como si se tratara de una sola red, a base de tarifas generales únicas, simplificando al máximo las operaciones de transmisión y transbordo entre líneas de ancho de vía distinto, y suprimiendo en absoluto dichas operaciones entre las del mismo ancho, para las que, además, será común el Parque de Material Móvil de transporte.

El Gobierno fijará el plazo para que las Compañías soliciten el ingreso en la Federación en que se les incluya y aprobará, a propuesta de ésta, el Reglamento por que ha de regirse la explotación de las líneas federadas, en el que se determinará el valor de las aportaciones, la estimación y participación de productos correspondientes a cada federado y un número de representantes en el Consejo directivo, que la administrará, bajo la presidencia de un Delegado del Gobierno, con derecho al veto suspensivo de los acuerdos del Consejo hasta la resolución por el Ministerio de Obras Públicas.

Los ferrocarriles que no entren a formar parte de las Federaciones estarán obligados a la adopción, por su cuenta, de los tipos uniformes de tracción y enganche, en los plazos que señale el Ministerio de Obras Públicas.

(Continuará)

Sección de Anuncios Oficiales

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Inscripción de aprovechamientos
ANUNCIO

Doña Eloisa de la Cagiga Abascal, vecina de San Pantaleón, Ayuntamiento de Voto (Santander), solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas, públicas creados por R. D. de 12 de Abril de 1901, del que viene disfrutando con aguas del río Clarión, con destino al accionamiento del molino harinero denominado «Cueto», sito en el pueblo de Secadura, del expresado término municipal.

Lo que se hace público; advirtiéndose que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Voto o en la Jefatura de esta División Hidráulica; cuyas oficinas radican en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º

Oviedo, 12 de Febrero de 1941.—El ingeniero jefe, Luis González Valdés. 293

Derechos de inserción: 29,75 pesetas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Dirección.—Expropiaciones

Término municipal: Campoo de Yuso (Corconte, La Población, Lanchares).

Obra: Pantano del Ebro (embalse).

Expediente número 20.

(Continuación)

776. Isabel López Gutiérrez; ídem; ídem.—777. José López González; ídem; ídem.—778. Domingo Castañeda González; ídem; ídem.—779. Antonino Lucio Lucio; ídem; ídem.—780. Feliciano Gutiérrez Gutiérrez; ídem; ídem.—781. Herederos de Lucio García Gutiérrez; ídem; ídem.—782. Herederos de Rufina González López; ídem; ídem.—783. Prudencio Sáiz González; ídem; ídem.—784. Herederos de Lucio García Gutiérrez; ídem; ídem.—785. Celestino Ruiz Lucio; ídem; ídem.—786. Herederos de Manuel Peña Ruiz; ídem; ídem.—787. Herederos de Cleto Gutiérrez González; ídem; ídem.—788. Antonio Gutiérrez González; ídem; ídem.—789. José López González; ídem; ídem.—790. Celestino Ruiz Lucio; ídem; ídem.—791. Ceferino González Gutiérrez; ídem; ídem.—792. Andrés Lucio Ríos; ídem; ídem.—793. Dámaso Sáiz González; ídem; ídem.—794. Antonio Fernández Díez y Rosendo Gutiérrez Díez; ídem; ídem.—795. Angela Gutiérrez González; ídem; ídem.—796. Sotero de Lucio Lucio; ídem; ídem.—797. Herederos de Gregorio Moreno López; ídem; ídem.—798. Sotero de Lucio Lucio; ídem; ídem.—799. Manuel García García; ídem; ídem.—800. Herederos de Bernardo Pérez; ídem; ídem.—801. Sotero de Lucio Lucio; ídem; ídem.—802. Feliciano Gutiérrez Gutiérrez; ídem; ídem.—803.

Sotero de Lucio Lucio; ídem; ídem.—804. Herederos de Gregorio Moreno López; ídem; ídem.—805. Antonio Fernández Díez y Rosendo Gutiérrez Díez; ídem; ídem.—806. Julián Ruiz López; ídem; ídem.—807. Luisa Martínez Sáiz; ídem; ídem.—808. Julián Moreno Gutiérrez; ídem; ídem.—809. Herederos de Manuel Ruiz Moreno; ídem; ídem.—810. Josefa Gutiérrez Gutiérrez; ídem; ídem.—811. Josefa Gutiérrez Gutiérrez; ídem; ídem.—812. Dámaso Sáiz González; ídem; ídem.—813. Adolfo Alberdi González; ídem; ídem.—814. Andrés Ruiz Moreno; ídem; ídem.—815. Germán García González; ídem; ídem.—816. Basilio Gutiérrez Sáiz; Campo Var; ídem.—817. Herederos de Cleto Gutiérrez González; ídem; ídem.—818. Bautista Alberdi Fernández; ídem; ídem.—819. Herederos de Eulogio García Gutiérrez; Pradizas; ídem.—820. Benjamín Lucio García; Campo Var; inculto y prado.—821. Herederos de Manuel Alberdi González; ídem; prado.—822. Herederos de Ildefonso Gutiérrez Gutiérrez; ídem; ídem.—823. Lorenza Ruiz González; ídem; ídem.—824. Ángel González Gutiérrez; ídem; ídem.—825. Antonio Gutiérrez González; ídem; ídem.—826. Bautista Alberdi Fernández; ídem; ídem.—827. Herederos de Manuel Fernández; ídem; ídem.—828. Julián Moreno Gutiérrez; ídem; ídem.—829. Pedro Moreno Gutiérrez; ídem; ídem.—830. Lorenza Ruiz González y hermana; ídem; ídem.—831. Santos Ruiz Lucio; ídem; ídem.—832. Celestino Ruiz Lucio; ídem; ídem.—833. Manuel Castañeda Lucio (herederos); ídem; ídem.—834. Encarnación y Antonio Gutiérrez González; ídem; ídem.—835. Herederos de Francisco Gutiérrez; ídem; ídem.—836. Herederos de Pedro Castañeda Ruiz; ídem; ídem.—837. Martín López Gutiérrez; ídem; ídem.—838. Julián Moreno Gutiérrez; ídem; ídem.—839. Julián Moreno Gutiérrez; ídem; ídem.—840. Herederos de Pedro Castañeda Ruiz; ídem; ídem.—841. Domingo Castañeda González; ídem; ídem.—842. Basilio Gutiérrez Sáiz; ídem; ídem.—843. Domingo López Gutiérrez; ídem; ídem.—844. Laura Ruiz González; Berzanero; ídem.—845. Ángel González Fernández; ídem; ídem.—846. Esteban García González; ídem; ídem.—847. Petronila González Gutiérrez; ídem; ídem.—848. Martín López Gutiérrez; ídem; ídem.—849. Herederos de Cleto Gutiérrez González; ídem; ídem.—850. Feliciano Gutiérrez Gutiérrez; ídem; ídem.—851. Herederos de Cleto Gutiérrez González; ídem; ídem.—852. Herederos de Cleto Gutiérrez González; Pradizas; ídem.—853. Domingo González Castañeda; Berzanero - Estacada; ídem.—854. Herederos de Pedro Castañeda Ruiz; ídem; ídem.—855. Herederos de Santiago García Ruiz; ídem; ídem.—856. Laura Ruiz González; Pradizas; ídem.—857. Nemésio González González; ídem; ídem.—858. Manuel Ruiz Gutiérrez; Berzanero - Estacada; ídem.—859. Sotero de Lucio Lucio; Serratos; ídem.—860. Feliciano Gutiérrez Gutiérrez; ídem; ídem.—861. Consolación Moreno González; ídem; ídem; colono, Miguel Castañeda Peña, de La Población.—862. Martín López Gutiérrez; ídem; ídem.—863. Segundo Gutiérrez González; ídem; ídem.—864. Telesforo Castañeda Ruiz; ídem; ídem.—865. Rosario Ruiz González; ídem; ídem; colono, Manuel Ruiz Ruiz, de La Población.—866. Telesforo Castañeda Ruiz; ídem; ídem.—867. Antonio Fernández Díez y Rosendo Gutiérrez Díez; ídem; ídem.

(Continuará.)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTANDER

Permisos de conducción de automóviles expedidos durante el mes de Enero de 1941.

Núm.	Clase	APELLIDOS		NOMBRE		NOMBRES			NACIMIENTO			Provincia
		Del padre		De la madre		Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	LUGAR	
10.154	2. ^a	Royano Cavada	Isidro	Elvira	Isidro	Elvira	28	Mayo	1922	Santander	Santander	
10.155	2. ^a	Herrero Rivero	Manuel	Adolfo	Manuel	Adolfo	15	Noviembre	1922	Santillana	Idem	

Permisos de circulación de automóviles expedidos durante el mes de Enero de 1941.

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR		Forma	Núm. de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio
			Marca	Número							
6.628	3. ^a	2	Dodge	T98-4887	6	22	2.390	3.000	Manuel Sarabia Vega	Ampuero	P.
6.629	3. ^a	3	Dodge	T98-8638	6	22	2.400	3.000	Isabel Vela Esteban	Soba	P.
6.630	2. ^a	24	Plymouth	P-12-87858	6	21	1.440	350	Miguel Quijano de la Colina	Santander	P.
6.631	2. ^a	29	Renault	15.598	4	10	1.130	300	Agustín García Herrero	Idem	P.

Santander, 1.º de Febrero de 1941.—El ingeniero jefe, Eloy Campaña.

219

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTANDER

Instalaciones eléctricas

La Sociedad Anónima Electra de Viesgo solicita la concesión, con arreglo al nuevo trazado y proyecto presentado, de la línea de conducción de energía eléctrica a 55.000 voltios que, partiendo de la estación de transformación de su propiedad de Puente San Miguel, situada en el término de Torres, Ayuntamiento de Torrelavega, termine en la central que dicha Sociedad posee en el pueblo de Astillero.

La longitud de la línea cuya concesión se solicita es de 21.957 metros, comprendiendo su trazado desde Puente San Miguel a Barreda, kilómetro 23,151 de la carretera nacional de Santander a Oviedo, el primer trozo de la línea que a dicha Sociedad le fué concedida de Puente San Miguel a Cacicedo, y el resto, hasta Astillero, el de la concesión de Puente San Miguel a Astillero.

Asimismo, solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, que afecta a los propietarios siguientes:

Ayuntamiento de Torrelavega

Electra de Viesgo.—Carretera de Santander a Oviedo.—F. C. de la Real Compañía Asturiana.—Santiago Garay.—Casimiro Iglesias.—F. C. Cantábrico. Río Saja.—Antonio Díaz Liaño.—Camino.—Alvaro Sañudo.—Herederos de Pedro Díaz.—Herederos Celestino Fernández.—Camino.—Ricardo Gutiérrez. Antón Quevedo.—Lorenzo Fernández.—Secundino Sáinz.—Manuel Cacho.—Purificación Cacho.—Viuda Nicanor Cacho.—Mariano Cacho.—Vicente Sáiz. Braulio Ingelmo.—Claudio Galarza.—Cándido Herrera.—Dolores López.—Antonio Díaz Liaño.—Herederos Mariano Guerra.—Viuda Antonio Majuelo.—Real Compañía Asturiana.—José Ingelmo.—Dolores López. Sofía Lavandero.—Alvaro Sañudo.—José Manuel Toyo.—Herederos Ramón Montes.—Milagros Gutiérrez. Herederos Benito González.—Mauro Merino.—Cándido Herrera.—Andrés Pérez.—Mauro Merino.—Antonio Díaz Liaño.—Alvaro Sañudo.—Higinia Crespo. Antonio Díaz Liaño.—Secundino Gutiérrez.—José Quintanal.—Rafael Pérez.—Andrés Pérez.—Manuel Cabo.—Antonio Díaz Liaño.—Ricardo Gutiérrez. Cándido Herrera.—Angel Cayón.—Fernando Díaz. Antonio Estrada.—Bernardino Rodríguez.—Máximo Díaz.—José Manuel Hoyos.—Ismael Peláez.—Andrés González.

Ayuntamiento de Santillana

Pedro Milleda.—Alvaro Sañudo.—José Manuel Cabo.—Elena Agudo.—Viuda Adolfo Díaz.—José Pérez. Herederos de Villafranca.—Ferrocarri de la Real Compañía Asturiana.—Real Compañía Asturiana. Herederos Manuel Fernández.—Herederos Higinio Polanco.—Casimiro Díaz.—Manuel Herra.—Elena Agudo.—Río Besaya.

Ayuntamiento de Torrelavega

Amalia Pérez Carral.—Ramón Martínez.—Amalia Pérez Carral.—Herederos de Juan Oruña.—Solvay y Compañía.—Herederos Joaquín Ruiz de Villa.—Viuda Antonio Herrera.—Viuda de José Ibáñez.—Camino herederos con César Josué.—Ferrocarri Cantábrico. Herederos con César Josué.—Avelino Salces.—Viuda Pedro Calderón.—Herederos con César Josué.—Herederos de Saro.—Carretera Santander a Oviedo.—He-

rederos con César Josué.—Solvay y Compañía.—Serafina Serna.—Herederos de Saro.—José Collantes.—Solvay y Compañía.—Julián Marcos.—Arturo Fontavilla.—José Collantes.—José Oruña.—Esteban Gutiérrez.—Julián Sáiz.—Amalia Pérez Carral.—Santiago Cayón.

Ayuntamiento de Polanco

Andrés Iglesias.—Milagros Castañeda.—Vicente Ruiz Sánchez.—Prudencio Fernández.—Viuda Luis Díaz.—José Blanco.—Amalia García.—Luis Herreros.—Dolores Palacios.—Domingo Martínez.—Dominica Palacios.—Patricio Ceballos.—Herederos Juan Olmo.—Serafín Pereda.—Sotén Fuentesvilla.—Gumersindo Castañeda.—Ramón Revuelta.—Carretera a Posadillo.—Ramón Revuelta.—Herederos Saturnino Herrera.—Carmen Palacios.—Ramón Revuelta.—Gumersinda Castañeda.—José Fuentesvilla.—Autilio Gutiérrez.—Viuda Agustín Palacios.—Ángel Herrero.—Fernanda Ruiz.—José Fuentesvilla.—Herederos Jenaro Castañeda.—Herederos Bartolomé de la Riva.—Manuel Fuentesvilla.—Fermín Revuelta.—Manuel Fuentesvilla.—Carretera Posadillo a Romera.—Matilde Fuentesvilla.—Benito Olmo.—Carretera a Polanco.—Sotén Fuentesvilla.—Camino Solvay y Compañía.—Fermín Revuelta.—Hilario San Emeterio.—Viuda Luis Díaz.—Cirila Herrera.—José Sáiz.—Cirila Herrera.—José Sáiz.—Cirila Herrera.—Sotero Fuentesvilla.—Felipe González.—Eladio de la Riva.—Común.—Antonio Castañeda.—Valentín Fuentesvilla.—Adolfo Calderón.—Baldomero Gómez.—Desiderio Gómez.—Rosendo Fuentesvilla.—Ramón Cobo.—Baldomero Sánchez.—Común.—Nicanor Vega.

Ayuntamiento de Piélagos

Francisco Gorostiza.—José Expósito.—Armanda Ruiz.—Francisco Gómez.—Adolfo Revuelta.—José Mirones.—Común.—Joaquín Mirones.—Común.—Sinfaroso Solar.—Venancio Vega Cubría.—Victoriano Gorostiaga.—Alfonso Osotio.—Carretera Vioño Oruña.—Electra de Salcedo.—Río Pas.—Herederos de Francisco Cubría.—Herederos de Florencio González.—Río Pas.—Francisco Sáiz.—Patricio Polo.—Alfredo Alvarez.—Martina Sáiz.—Anselmo Rivas.—Herederos de Leandro Hermosilla.—Alfredo Alvarez.—Herederos de Manuel Arce.—Herederos de Hilario Mazorra.—Laureano Cuartas.—Herederos de Leandro Hermosilla.—Herederos de Juana Mazorra.—Francisco Edesa.—Carretera Renedo Puente Arce.—Francisco Edesa.—María Mazorra.—Anselmo Rivas.—Herederos de Juana Mazorra.—Viuda de Benito Irizabal.—Herederos de Juana Mazorra.—Pablo Ruiz.—Común.—Cástor Martínez.—Común.—Manuel Edesa.—Emilio García.—Común.—Viuda de Benito Irizabal.—Fabián Sáiz.—Común.—Francisco de la Torre.—María San Pelayo.—Ramón Diego.—Isidoro Seco.—Amador Bolado.—Josefa Castanedo.—Tomás Herrán.—Electra de Viesgo.—Herederos de Maximino Canales.—Francisco Azpiazu.—Jerónimo San Emeterio.—Leopoldo García.—Común.—Carmen Herrera.—Pantaleón Gutiérrez.—Emilio Coto.—Común.—Eugenio Fernández.—Eleuterio Herrera.—Manuel Pérez.—Francisco Ruiz.—Victoriano Gómez.—Común.—Victoriano Gómez o Nicanor Carrera.—Rafael Rucandío.—Adolfo Vallina.—Francisco Terán.—Camino.—Herederos de Julián Rodríguez.—Mariano García.—Eustaquio Herrero.—Herederos de María Angulo.—Josefa Alvéra.—Mariano García.—Teodora Ceballos.—Herederos de Martina Pérez.—Herederos de Nicanor Canales.—Herederos

de Lucio Garay.—Francisco Cuartas.—Olegario Castillo.—Gregorio Carrera.—Alejandro Cobo.—María Díez.—Tomás Pérez.—Alfonso Leguina.—Manuel Laso.—Carlos Agudo.—Santiago García.

Ayuntamiento de Camargo

Tomás Castañera.—López Gómez.—Celestina Cuartas.—Ignacio Sierra.—Santiago García.—Bernardo Terán.—Carretera Santander Burgos.—Sixto Gutiérrez.—Minas de Camargo.—Telesforo Bustillo.—Camino Llata.—Cástor Alonso.—Bernardo Saro.—Alfonso Leguina.

Ayuntamiento de Astillero

Guadalupe Liaño.—Viuda Guillermo Cortés.—Herederos Carlos Gómez.—Viuda Guillermo Cortés.—Manuel Romano.—Viuda Julián Peña.—Ciriaco Antolin.—Pedro González.—José Agudo.—Viuda Manuel Rivero.—Valentín Torre.—Viuda Manuel Rivero.—Herederos Bernardino Tafall.—Rosalia Viota.—Herederos Inocencio Quedo.—Herederos Juan Manuel Secala.—Valentín Torre.—Camino.—Valentín Torre.—Camino.—Antonio Echevarría.—Herederos Francisco Genaro.—Herederos Manuel Rivero.—Antonio Echevarría.—Antonio Casuso.—Herederos Catalina Crespo.—Juan Galaiza.—Ramón Cagigas.—Herederos Manuel Rivero.—Carmen Bolado.—José Barros.—Victorino Pérez.—Herederos Manuel Rivero.—Amalia Cacho.—José Agudo.—Camino.—José Agudo.—Eliás Carral.—Ferrocaril del Norte.—José Agudo.—Herederos Segundo Llata.—Ferrocaril del Norte.—Herederos Segundo Llata.—Carretera Guarnizo Boó.—Herederos Segundo Llata.—Manuel Maza.—Francisco Cagigal.—Feliciano Agudo.—José Agudo.—Fernando Leguina.—Herederos Víctor Barros.—Viuda José Genaro.—Vicente García.—Viuda José Genaro.—Herederos Cristina Salcines.—Herederos Laureano Rivero.—Dionisio Serna.—Mónica Viota.—Felipe Ceballos.—Hros. Faustino Rivas.—Teodora García.—Salvador Benito.—Hros. Laureano Rivero.—Viuda José Genaro.—Alfonso Leguina.—Teresa Diego Pardo.—Francisco Liaño.—Jesús Solana.—Francisca Liaño.—Bonifacio Arroyo.—Eugenio Viota.—Antonio Torre.—Francisco Preciado.—Herederos León Rivero.—Adolfo Leguina.—Viuda Francisco Bolado.—Herederos Segundo Llata.—José Agudo.—Venancio Soler.—Francisco Escalada.—Herederos Octavio Entrecanales.—Mónica Viota.—Herederos Víctor Barros.—Teresa Diego Pardo.—Casimiro Tijero.—Manuel Bolado.—Herederos León Rivero.—Herederos Joaquina Campuzano.—Mónica Viota.—Herederos Crisanta Salcines.—Teresa Diego Pardo.—Viuda Francisco Bolado.—Pedro Zamacona.—Herederos Ramón Cagigas.—Teresa Diego Pardo.—Herederos Higinio Secadas.—Iglesia Parroquial Guarnizo.—Arturo Leguina.—Elvira Torre.—Jesús Castillo.—Dionisio Serna.—Minas Orconera.—Mónica Viota.—Herederos Crisanta Salcines.—Teresa Diego Pardo.—Viuda Francisco Bolado.—Pedro Zamacona.—Herederos Ramón Cagigas.—Teresa Diego Pardo.—Herederos Higinio Secadas.—Iglesia Parroquial Guarnizo.—Arturo Leguina.—Elvira Torre.—Jesús Castillo.—Dionisio Serna.—Minas Orconera.—Común.—Herederos Ramón Tijero.—Teresa.—Diego Pardo.—Pablo Palacios.—Herederos Ramón Tijero.—Isabel Martenero.—Cástor Arce.—Andrés Díez.—Isabel Martínez.—Pablo Palacios.—Herederos José Coterilo.—Claudio Viaña.—Adolfo Leguina.—Herederos Juan Viota.—Viuda Jacinto Sierra.—Dionisio Serna.—Herederos Juan Viota.—Arturo Leguina.—Viuda Francisco Tijero.—Doroteo Gárate.—Teresa Diego Pardo.—Juan García.—Adolfo Leguina.—Juan García.—Camino.—Electra de Viesgo.

Lo que, en cumplimiento de cuanto está prevenido, se

hace público por el presente anuncio, fijándose un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para admitir las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión e imposición de servidumbre forzosa solicitada, a cuyo fin se hallará de manifiesto en esta Jefatura, Gándara, número 4, 2.º, durante las horas hábiles de oficina, el proyecto presentado por la Sociedad peticionaria para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 11 de Febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe, Eloy Campiña. 286

Derechos de inserción: 258,50 pesetas.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

La Orden del 3 de Diciembre de 1931 («Gaceta» del 4) dispone que han de ser objeto de examen en el Instituto Técnico de Farmacobiología todos los lotes nuevos importados o fabricados en España correspondientes a las especialidades previamente registradas. Como esta Orden no se cumple totalmente por algunos productores, con quebranto de la autoridad y de los intereses sanitarios del Estado,

La Dirección General de Sanidad se cree en el deber de recordar a los interesados la necesidad de cumplir estrictamente lo legislado, en evitación de las sanciones correspondientes.

Madrid, 10 de Febrero de 1941.—El director general de Sanidad, José Palanca 315

Sección de Administración Económica

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL DE SANTANDER

CIRCULAR

Orden del 11 del actual por la que se dictan normas para la ejecución de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Reforma Tributaria de 16 de Diciembre último, en relación con la toma de razón de las transmisiones de fincas rústicas y urbanas o declaración de obra nueva a que dicho artículo se refiere.

«Ilmos. Sres.: Este Ministerio de Hacienda se ha servido disponer:

1.º La toma de razón de las transmisiones de finca o fincas rústicas o urbanas inscritas en el Registro de la Propiedad, o declaración de obra nueva a que se refiere el artículo 17 de la Ley de 16 de Diciembre de 1940, habrá de realizarse en todos los documentos que hayan sido o hubieren de ser tramitados desde el día 1.º de Enero del corriente año.

2.º Los oficios que, respecto de cada caso, deberán formular los liquidadores del impuesto de derechos reales en los partidos, en cumplimiento del párrafo 2.º del citado artículo 17, serán enviados a la Delegación de Hacienda de la provincia en la cual radiquen las fincas, en los cinco primeros días de cada mes, agrupados en una relación; y

3.º Las Delegaciones de Hacienda retendrán en su poder las relaciones y oficios a que se refiere el artículo anterior hasta tanto les sean reclamados por esos centros directivos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efecto.

Dios guarde a VV. II. muchos años.—Madrid, 11 de Febrero de 1941.—Larraz.

Ilmos. Sres. Directores generales de Contribución sobre la Renta y de Propiedades y Contribución Territorial.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento de los señores liquidadores del impuesto de derechos reales en los partidos a quienes afecta la Orden de que se ha hecho mérito.

Santander, 15 de Febrero de 1941.—El administrador de Propiedades y Contribución Territorial.—Francisco Jorro. 312

Sección de Anuncios de Subastas

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

El día 13 de Marzo próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o de quien le represente, la segunda subasta de los aprovechamientos forestales del año 1940-1941, compuesta de dos lotes de robles, en el monte Rubarbón, con un total de 275 robles.

Servirán de base para esta subasta las mismas que se publicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 18 de Diciembre último, con una rebaja del 15 por 100 en el precio de tasación, o sea, por la cantidad de trece mil doscientas ochenta y dos pesetas y diez céntimos (13.282,10).

Comillas, 12 de Febrero de 1941.—El alcalde (ilegible). 296

Derecho de inserción: 17 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

El día 3 de Marzo próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de dos yeguas encontradas en la sierra, de las señas siguientes: Una yegua de unos diez años, careta, paticalzada, de seis cuartas de alzada, y otra de unos seis años, con estrella en la frente, también de unas seis cuartas de alzada, las dos sin marco, pudiendo recogerlas su dueño antes de la subasta previo pago de custodia y manutención y costas.

San Roque de Riomiera, 15 de Febrero de 1941.—El alcalde, José Samperio. 321

Derechos de inserción: 10,75 pesetas.

Sección de Administración de Justicia

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio verbal civil de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a dos de Julio de mil novecientos treinta y cinco. El señor don Andrés de Ceballos Avilés, juez municipal suplente, en funciones, de la misma y su término, ha visto y

oído el presente juicio verbal civil promovido por el procurador don Luis Eduardo Muñoz y Muñoz, en nombre y representación de don Jaime Fernández Diestro, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta dicha ciudad, y como demandado, don Rufino González Blanco, mayor de edad, comerciante, vecino que fué de Requejada, de donde se ausentó, ignorándose su actual paradero, como principal deudor, y contra don Rufino Fernández Palacio, de cincuenta y dos años, casado, jornalero y vecino de Rumoroso, como fiador, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Luis Eduardo Muñoz y Muñoz, procurador, en representación de don Jaime Fernández Diestro, debo de condenar y condeno al demandado don Rufino González Blanco, como deudor, y a don Rufino Fernández Palacio, como fiador, a que paguen al citado señor Diestro la cantidad reclamada de setecientas cincuenta y cinco pesetas y al de costas del juicio, quedando a salvo el beneficio de excusión al pago de tal cantidad, a que hace referencia el artículo mil ochocientos treinta y cuatro del Código civil.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés de Ceballos."

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, como fiador, don Rufino Fernández Palacio, quien se ausentó del pueblo de Rumoroso, donde habitaba, ignorándose su actual paradero, o a las personas que se crean con derecho a sucederle, si, como se supone, hubiere fallecido, se libra la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Torrelavega a doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El secretario, Francisco Fuente.

Derechos de inserción: 54,75 pesetas.

Tribunal Regional

de Responsabilidades Políticas de Burgos

Por el presente anuncio, a los efectos prevenidos por el artículo 57 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, se hace saber que, por sentencia dictada por este Tribunal, en la fecha que a continuación se indica y en el expediente que también se relaciona del año 1940, ha sido absuelto el inculcado que se anota, que, en virtud de tal fallo, ha recobrado la libre disposición de sus bienes:

Miguel Gutiérrez Pardo, vecino de Santander; rollo número 1.359 de 1940; sentencia número 1.373 de 1941.

Y para conocimiento general, se extiende la presente en Burgos a siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El presidente, Alejandro Páramo.—El secretario, Saturnino Aparicio.

261

Sección de Administración Municipal

Ayuntamiento de TORRELAVEGA

Extracto de acuerdos adoptados por la Gestora municipal durante el mes de Septiembre de 1940:

Sesión ordinaria celebrada por la Corporación el día 6, bajo la presidencia del gestor don Faustino Gavito, en funciones de alcalde, con asistencia de los que integran la Corporación y Secretario de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem los extractos de acuerdos adoptados en el mes de Agosto y la distribución de fondos para el corriente mes.

Dar de baja como profesor de la Banda municipal a don Claudio Sámano.

Autorizar a varios industriales de la localidad para la colocación de rótulos.

Idem a Hijo de L. Berrazueta, previo pago de multa por haberle instalado sin el correspondiente permiso.

Igual multa de 50 pesetas a don Pedro Cabañes y otro por haber colocado rótulos sin dar conocimiento.

A estudio del señor arquitecto municipal, ofrecimiento de la Sociedad Solvay con objeto de regularizar el servicio de agua en Barreda.

Instruir el oportuno expediente de jubilación a don José Martínez Sangrones.

Pasar a informe del Negociado de Inquilinato escrito de don Ceferino Mendaro solicitando se le baje el tipo fijado como base para pago de inquilinato.

Conceder a don José Ramón Retuerto una parcela de terreno en el cementerio de Campuzano.

Facultar a la Alcaldía para resolver, con don Víctor Macho Campuzano, la reclamación de este señor por haberle dividido en dos porciones una finca con ocasión de las obras de canalización del río Cristo y colocación de una tubería.

Conceder la Banda municipal a la Junta administrativa de Torres para amenizar la misa y procesión el Día del Milagro.

Idem servicio de agua para uso doméstico a don José Oruña y don Alfredo Martínez.

Idem un mes de permiso al empleado municipal don Manuel Barquín.

Remitir al Sindicato de la C. N. S. los escritos de los taxistas para que informe sobre las circunstancias de cada uno para la concesión de autorización y orden de prelación, con arreglo a los méritos y antecedentes.

No conceder subvención alguna al diario "Hiero" para la carrera ciclista del Segundo Circuito del Norte, dada la situación del Ayuntamiento.

Abonar al contratista de las obras de encauzamiento del arroyo Cristo el tanto por ciento que le corresponde, haciendo la liquidación por el arquitecto municipal, para darlo estado legal.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Pedro Rosino Martino contra acuerdo de la Gestora sobre expropiación forzosa, al hallarse vigente el Reglamento de Obras y Servicios municipales que se dice derogado.

Desechar, por excesivo, el precio que citado señor Rosino señaló al terreno de su propiedad cuya expropiación ha sido acordada para apertura de calle, dándole traslado de la hoja de aprecio fijada por el señor arquitecto para su aceptación o, en otro caso, darle la tramitación reglamentaria.

Expedir a dicho señor Rosino la certificación que solicita del acuerdo adoptado para apertura de la calle en cuestión.

Agradecer a doña Aquilina Gutiérrez la cesión gratuita que hace de terreno de su propiedad para apertura de la nueva calle.

Autorizar a don Calixto Garmendia para injertar el desagüe de dos retretes de una casa de su propiedad, en Sierrapando, a la general.

Idem a don Julio Fernández para reconstruir la pared de una finca de su propiedad en El Coteró.

Aprobar la cuenta documentada de la inversión dada por el Asilo a la cantidad recibida para socorros a pobres.

Dar la tramitación reglamentaria a una transferencia de crédito, de unos capítulos a otros, del actual Presupuesto.

Comunicar a don Pedro González Manteca no es facultad de este Ayuntamiento la concesión de permiso para apertura de establecimiento de comidas y bebidas, al ser competencia de la Autoridad superior.

Conceder servicio de agua para uso doméstico a don Manuel Laso y Vicente Martín.

Pasar a la Comisión de Hacienda escritos de varios solicitantes para instalar máquinas para la venta de castañas.

Autorizar a don Nemesio Bolado para reparar unos balcones de casas de su propiedad, en las calles de Santander y La Paz.

Denegar a don Valentín del Campo la autorización que solicita para colocar una caseta de tiro al blanco en la calle de José María Pereda.

Autorizar a don Fernando del Cerro para construir una vivienda unifamiliar en Sierrapando.

Idem a don Gumersindo Villazón para ídem en Sierra.

Dejar sobre la mesa escrito de don Bernardino Gutiérrez, al no hallarse presente el alcalde propietario en esta sesión.

Que por el señor interventor municipal se prepare el Presupuesto ordinario para 1941, para que lo estudie la Comisión de Hacienda dentro del plazo reglamentario.

Que por el señor arquitecto municipal se estudie si en la planta baja puede habilitarse un local para depósito de detenidos.

Que por la Comisión de Policía se informe sobre la consignación de que puede disponerse para dotar de armamento y capotes de invierno a la Guardia municipal.

Dirigirse al ingeniero encargado de la distribución de harina y piensos para la asignación de un cupo mensual a las caballerías que prestan servicios en el Ayuntamiento en la recogida de basuras y Matadero.

Aprobar la cuenta de festejos y gratificaciones concedidas con motivo de las fiestas de Agosto.

Que por el señor arquitecto se informe sobre el estado de una casa en la Plaza de 3 de Noviembre y obras que deben efectuarse por los propietarios para evitar su mal aspecto.

Conceder el terreno que solicitan Collado Hermanos para construir un panteón en el cementerio de esta ciudad.

Sesión ordinaria celebrada el día 20 del corriente, bajo la presidencia del señor alcalde, con asistencia de los gestores que integran la Corporación y secretario de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder servicio de agua para uso doméstico a don Vicente Sámano y don José Gutiérrez Soberón.

Renovar la póliza de seguros del Grupo Escolar del Oeste en la Compañía La Unión y el Fénix Español.

Autorizar a doña Delfina Ruiz de Villa para el arreglo y pintura de unos balcones en la casa número 20 de la calle de Consolación.

Comunicar a don Emilio Palomero puede dirigirse a la División Hidráulica del Norte con la solicitud que hace, al no ser facultad de este Ayuntamiento prolongar las obras conforme desea, por ejecutarlas aquel organismo.

Aprobar lo acordado por la Alcaldía resolviendo con don Víctor Macho Campuzano la reclamación de este señor con motivo de las obras de encauzamiento del río Cristo.

Autorizar a don Agustín Rodríguez Nava para corregir una filtración de agua que penetra en el interior de su establecimiento.

Fijar en 140 pesetas la renta mensual de don Cefirino Mendaro, a efectos de inquilinato.

Reintegrar a su puesto, desde último del año corriente, al funcionario don Bernardino Gutiérrez, y al suyo, también, a don José Gutiérrez Soberón.

Conceder la exención del pago del arbitrio de agua e inquilinato a doña Benigna Celedonio.

Autorizar a don Victorino Pardo para colocar un escaparate en su comercio de la Avenida del Generalísimo.

Incluir en el padrón municipal a don Zósimo Varona, al presentar la baja del Ayuntamiento de Cabezón.

Solicitar informe de la Comisión de Inspección y Vigilancia y Guardia civil para resolver solicitud de don Julián Martín sobre apertura de comercio.

Autorizar a don Antonio Díaz Ruiz para levantar un pendolón sin paredes laterales en el interior de la finca de S. G. Herrero.

Idem a los taxistas solicitantes, a excepción de Aquilino Blanco, para establecer sus coches de punto en la Avenida de Menéndez Pelayo, con algunas condiciones.

Encabezar con 1.000 pesetas este Ayuntamiento la suscripción que abre el Club Deportivo de Torrelavega para la ejecución de obras en el Estadium de José Antonio.

Nombrar una comisión para la reorganización de la Banda municipal.

Dar a conocer a la Comisión encargada de la administración y distribución de la Décima la conveniencia de la concertación de un empréstito, ofreciendo como garantía la Décima, para su estudio.

Nombrar vocal de esta Comisión, en sustitución de don Antonio Fernández, al gestor don José Reca.

Que para la próxima sesión se proponga al excelentísimo señor Gobernador civil el nombre de la persona que ha de sustituir en la Corporación a don Ramón Díaz.

Sesión extraordinaria celebrada el día 27, bajo la presidencia del señor alcalde, con asistencia de los gestores que integran la Corporación y secretario de la misma, adoptándose los acuerdos que siguen:

Designar a los gestores señores Gómez y Ubalde, en unión de la presidencia, para gestionar cerca del Instituto Nacional de Previsión y Monte de Piedad las condiciones en que concedería un préstamo de 300.000 pesetas al Ayuntamiento, con garantía de la Décima, dando luego cuenta a la Gestora, por si conviniere tomar acuerdo.

Torrelavega a 30 de Septiembre de 1940.—El secretario, Cándido Moreno.—V.º B.º, el alcalde, Pedro J. de Cos.

1858